

**LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA SEGURIDAD DEL  
SECTOR CIUDAD MONTES – LOCALIDAD PUENTE ARANDA**



**MARCELA DEL ROCÍO ÁVILA PUENTES  
PEDRO IGNACIO FLÓREZ QUIÑONES**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
BOGOTÁ D.C.  
2012**

**LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA SEGURIDAD DEL  
SECTOR CIUDAD MONTES – LOCALIDAD PUENTE ARANDA**



**UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA**

**MARCELA DEL ROCÍO ÁVILA PUENTES  
PEDRO IGNACIO FLÓREZ QUIÑONES**

**DRA. CLARA INÉS DOMÍNGUEZ GARCÍA  
Asesor Metodológico**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
BOGOTÁ D.C.  
2012**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

<b>FACULTAD</b>	Ciencias Económicas
<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	Especialización en Finanzas y Administración Pública
<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	Ciencias Económicas. CIE
<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</b>	Administración pública y Constitucional.
<b>TEMA</b>	La Gestión Pública, está encargada de poner en contacto a la ciudadanía con el poder político, satisfaciendo los intereses públicos de forma inmediata los cuales se encuentran regidos por normas jurídicas.
<b>TÍTULO</b>	La gestión pública y la seguridad del sector de Ciudad Montes en la localidad de Puente Aranda.
<b>PALABRAS CLAVES</b>	Administración pública, Planeación, Plan de Ordenamiento Territorial.
<b>FECHA</b>	21 de octubre de 2012
<b>ASESOR METODOLÓGICO</b>	
Doctora Clara Inés Domínguez García	
<b>ESTUDIANTES</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Código</b>
Pedro Ignacio Flórez Quiñones	4401278
Marcela Del Roció Ávila Puentes	4401232

## RESUMEN

Este es un proyecto busca evaluar la eficiencia de la Alcaldía de la localidad de puente Aranda, exactamente en la calle 8 sur entre carreras 36 a la 42C, en cuando al control de la proliferación de establecimientos de diversión y entretenimiento que expenden bebidas alcohólicas hasta altas horas de la noche, generando malestar e inseguridad entre los habitantes del sector, para ello se verificara las actividades que debe realizar la Alcaldía Local en relación a la problemática social y de carácter público plasmada en la normatividad actual, es por ello que se medirá dicha gestión mediante encuestas a los habitantes y vecinos del sector con el fin de determinar la gestión social y publica de la Alcaldía y lograr el beneficio y la tranquilidad de la comunidad.

Palabras claves: Administración Pública, Comunidad, Alcaldía

## ABSTRACT

This project seeks to evaluate the efficiency of the Mayor of the town of Puente Aranda, right on 8th Street runs south between 36 to 42C, and then to control the proliferation of fun and entertainment establishments that sell alcoholic beverages until late at night, creating unrest and insecurity among the inhabitants of the area, this will verify the activities to be performed by the local municipality in relation to social problems and public nature embodied in the current regulations, which is why this will be measured management by surveying residents and residents from the area in order to determine the social and public management of the Mayor and achieve the benefit and peace of the community.

Keywords: Public Administration, Community Hall

## INTRODUCCION

El objetivo del presente trabajo investigativo es verificar el grado de eficiencia del sector público (Alcaldía Local de Puente Aranda), respecto a la actuaciones que debe seguir para mitigar la proliferación de establecimientos de diversión y entretenimiento que expenden bebidas alcohólicas hasta altas horas de la noche, que afecta a los actores sociales ( Habitantes, vecinos y comerciantes del sector) .

Este planteamiento es en respuesta a la carencia de seguridad generado por la ocupación del espacio público, producido por el expendio de bebidas alcohólicas y lugares de entretenimiento hasta altas horas de la noche que genera inseguridad a la comunidad, afectando el buen ambiente del sector.

El desarrollo de este proyecto va encaminado a efectuar una evaluación de la gestión efectuada por la Alcaldía Local de Puente Aranda, en mejora de la seguridad en el Barrio Ciudad Montes y su entorno, para que la comunidad en general pueda desarrollar las actividades adecuadas a sus habitantes e identificando si éste, está acorde al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y la unidad de planeamiento zonal (UPZ)

Este proyecto permite contribuir al mejoramiento de la sociedad, la cultura, el ambiente y la seguridad de cada uno de los habitantes del sector y a mejorar la gestión pública de la Alcaldía local.

## TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCION	5
1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
1.1 Tema	7
1.2 Pregunta de Investigación	7
1.3 Planteamiento del Problema	7
2 DELIMITACION	8
3 JUSTIFICACION	9
4 DISEÑO METODOLOGICO	10
5 OBJETIVOS	11
5.1 Objetivo General	11
5.2 Objetivos Específicos	11
6 MARCO DE REFERENCIA	12
6.1 Marco Teórico	12
6.2 Marco Conceptual	15
6.3 Marco Geográfico	16
6.4 Marco Legal	17
CAPITULO PRIMERO	26
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS Y CIBERGRAFICAS	27
ANEXOS	28

# 1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

## 1.1 Tema

Evaluar la gestión pública de la Alcaldía Localidad de Puente Aranda.

## 1.2 Pregunta de Investigación

¿Qué gestión es necesaria y que gestión se debe adelantar por parte de la Alcaldía local con relación proliferación de establecimientos de comercio que expendan bebidas alcohólicas, brindando diversión y entretenimiento en la localidad de Puente Aranda en Bogotá, barrio Ciudad Montes en la Calle 8 sur entre Carreras 36 a 42c, teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial?

## 1.3 Planteamiento del Problema

En la localidad de Puente Aranda, barrio Ciudad Montes, dentro del periodo comprendido entre los años 2006 y 2012, se ha incrementado la inseguridad, expendio y consumo de drogas, hurto callejero y halado de vehículos en el sector ubicado en la Calle 8 sur de la Carrera 36 a la Carrera 42 c con un metraje de 820 mts de longitud, debido a la comercialización y venta de Licores hasta altas horas de la noche en lugares que brindan diversión y entretenimiento, repercutiendo esto en los alrededores y en especial, afectando la tranquilidad y calidad de vida de los habitantes, invadiendo el espacio público, obstruyendo la actividad de los comerciantes y desvalorizando el precio de los inmuebles del sector.

La comunidad en diferentes oportunidades ha informado a la Alcaldía de Puente Aranda, por medio del derecho de petición acerca de la problemática que se presenta en el sector, con el fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 413 de Noviembre 04 de 2005, en su capítulo I, artículo 1. Donde se hace mención a las políticas y estrategias de ordenamiento

territorial en la unidad de planeamiento zonal (UPZ) no. 40, ciudad montes, específicamente en el numeral 3, literal a), numeral 4 literal b) y numeral 5 literal a), los cuales hacen referencia al uso urbanístico de la UPZ N. 40 - Ciudad montes. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2005). Por esta razón es de suma importancia hacer un seguimiento a la administración de la alcaldía de puente aranda, con respecto a la labor que esta ejecutando para mitigar esta clase de negocios que afectan de gran manera a los habitantes y transeuntes del sector, y que programas se vienen desarrollando contrarestar las consecuencias que ha generado este tipo de establecimientos.

## 2 DELIMITACION

El proyecto de investigación se realizara en la Localidad de Puente Aranda – Ciudad Montes, en el periodo comprendido entre octubre 1 de 2012 a febrero 28 de 2013.

### 3 JUSTIFICACIÓN

La importancia del presente proyecto es analizar si la administración pública en la localidad de puente Aranda adelanta gestiones necesarias para el cumplimiento de los deberes constitucionales, la ley y el reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial, y la política de seguridad implementada en el gobierno actual.

Es por esta razón que este proyecto tiene como finalidad verificar la gestión realizada por parte de la Administración local de Puente Aranda, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley cuya finalidad es el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo sector a través de planes y programas dirigidos a solucionar las diferentes problemáticas de la localidad.

Esta evaluación se realizará por medio de un seguimiento de herramientas como encuestas, reuniones con los vecinos, con la junta de acción comunal y vecinos del sector, al igual que visitas ocasionales con personas líderes de la comunidad a la sede de la Alcaldía, al Departamento de planeación y de control interno de la misma, con el fin de verificar como ciudadanos los avances y controles efectuados a las normas y leyes de la convivencia en comunidad.

## 4 DISEÑO METODOLOGICO

El proyecto está concebido como una primera fase que busca dar soporte al análisis del efecto producido por la propagación de lugares de entretenimiento en el sector de ciudad montes, se ha considerado por ello inicialmente la identificación de las fuentes secundarias con la realización del rastreo de información en el marco legal, en la constitución Nacional de Colombia, las leyes, decretos, resoluciones, pronunciamientos y acuerdos que demarcan este proceso, en el marco de investigaciones y de opinión al respecto de las habitantes, vecinos residentes en el sector y sus alrededores, donde se evidencie la problemática de cada una de las partes ( el gobierno, residentes y comerciantes del sector)

Por esta razón el enfoque que tenemos para el desarrollo de nuestra investigación es histórico, descriptivo y geográfico, ya que este tipo de investigación, analiza la tradición del sector, la realidad de hoy, sus componentes y como estos se manifiestan en ella. También trabajaremos el método de análisis y síntesis porque al estudiar cada uno de los elementos que componen un fenómeno, y al encontrar su esencia se puede comprender dicho fenómeno en su totalidad. Así pues, con la información obtenida a partir de las fuentes de datos primarias y secundarias para recolectar la información, se aplicará la entrevista a los residentes y vecinos del sector, también se tendrá el acceso a fuentes de información de datos. Para la revisión bibliográfica, contamos con la internet y biblioteca virtual de la UMNG.

Para el desarrollo del proyecto se contará con la orientación de la doctora Clara Inés Domínguez.

## 5 OBJETIVOS

### 5.1 Objetivo General

Identificar la gestión que debe ser realizada por la Alcaldía Local de Puente Aranda, para controlar la proliferación de establecimientos de diversión y entretenimiento que expenden bebidas alcohólicas hasta altas horas de la noche, en el barrio ciudad montes, en el sector de la Calle 8 sur entre carreras 36 a 42 c, y así poder generar un ambiente de vida propicio a los habitantes del sector el cual conlleve a brindar mayor seguridad, conservación del espacio público y continuar con la base cultural y tradicional destacada en la localidad a febrero 28 de 2013.

### 5.2 Objetivos Específicos

- ❖ Establecer referentes teóricos y legales que soporten la gestión a realizar.
- ❖ Realizar diagnóstico de gestión realizada por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda, por medio de entrevistar a los habitantes del sector.
- ❖ Realizar un análisis del porcentaje de establecimientos antes y después de la problemática.

## 6 MARCO DE REFERENCIA

### 6.1 Marco teórico

Plan de desarrollo urbano: Existe la necesidad de contar con un plan urbano que expresen las necesidades de una organización y el futuro desarrollo de la ciudad, este debe estar debidamente reglamentado y amparado bajo las normas que debe contener todo sistema urbanístico.

Sistema urbanístico del sector ciudad montes: Para la adopción de la normatividad urbanística contenida en el decreto que reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal No. 40, CIUDAD MONTES, sirvieron de base los estudios y los resultados de los análisis de las siguientes variables:

- Estudios de población y su proyección de crecimiento.
- Estratificación socio económica.
- La tendencia de mercado con relación a las licencias de construcción.
- La proyección de la malla vial y su cronograma.
- Análisis de los indicadores de calidad y cantidad en materia de espacio público.
- Identificación y cálculo de cargas urbanísticas, asociadas a ellas, la definición de los instrumentos de gestión mediante los cuales se distribuyen esas cargas conforme los beneficios otorgados mediante el correspondiente sistema de reparto, bajo criterios de equidad.
- Identificación de zonas objeto de hechos generadores de participación en plusvalías.

La Administración Distrital inició un proceso de participación ciudadana, cuya primera fase, contó con la realización de un taller de Estructura realizado el 25 de mayo de 2004 en el cual se recogieron aportes de la ciudadanía. Posteriormente se presentó a consideración de la comunidad el Proyecto de

Decreto normativo para la UPZ, el cual fue publicado en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra No. 314 de agosto 12 de 2004.

El día 16 de julio de 2008, se reunieron en el salón comunal de la Urbanización Ciudad Montes, ubicado en la Calle 9 sur N. 43B - 17, las personas afectadas por la problemática presentada en el sector del Barrio Ciudad Montes de la localidad de Puente Aranda, consistente en la proliferación de establecimientos de entretenimiento y diversión, los cuales están abiertos al público hasta altas horas de la noche, ocasionando con esto intranquilidad con los vecinos del sector, además de todas las consecuencias que con ello acarrea. Para esta reunión se hizo presente la Alcaldesa de la localidad 16 y el Comandante de la Policía de Puente Aranda y representantes del sector comercial, la Junta de Acción Comunal y la comunidad en general.

Dicha reunión tuvo por objetivo establecer quiénes son los más afectados y cuáles son los principales problemas que se derivan de la apertura de dichos establecimientos.

Los problemas que identificaron los involucrados principalmente a raíz de la presencia de negocios de entretenimiento, diversión y venta de licores fueron: La inseguridad, invasión del espacio público, el incremento desmesurado del expendio y consumo de drogas alucinógenas, atracos a negocios, homicidios, halado de vehículos, actos inmorales, el hurto callejero e incremento de habitantes de la calle y como consecuencia de todo esto la desvalorización de las viviendas, pérdida de valores y calidad de vida.

En la siguiente matriz se relacionan los diferentes grupos que serán beneficiados, identificando los principales problemas manifestados y los intereses que tienen los mismos con el proyecto.

**ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE LA PARTICIPACIÓN  
FORMATO DE PRESENTACIÓN N. 1**

INSTITUCIONES	GRUPOS DE INTERÉS
Alcaldía	Comunidad
Policía	Comercio
Junta de Acción Comunal	

**ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE LA PARTICIPACIÓN  
FORMATO DE PRESENTACIÓN N. 2**

BENEFICIARIO DIRECTO	BENEFICIARIO INDIRECTO	EXCLUIDO O NEUTRALES	PERJUDICADOS U Oponentes
Comunidad	Alcaldía		Comercio
Junta de Acción Comunal	Policía		Comunidad

**ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE LA PARTICIPACIÓN  
FORMATO DE PRESENTACIÓN N. 3**

	COMUNIDAD	ALCALDIA	COMERCIO
<b>PROBLEMAS</b>	Inseguridad	Incumplimiento en la ejecución de los programas de seguridad	Pérdidas económicas
	Contaminación visual del espacio público	Falta de Compromiso con la comunidad	Contaminación Visual
	Expendio de bebidas alcohólicas	Deterioro de la imagen institucional	Convivencia
	Desvalorización de predios	Incumplimiento. Plan de Ordenamiento Territorial	Pérdidas económicas
<b>INTERESES POTENCIALES</b>	Seguridad	Cumplir el programa de gobierno	Incremento rentabilidad
	Calidad de vida	Mejorar la imagen institucional.	Acreditación Comercial
	Evitar el expendio de bebidas alcohólicas en sectores residenciales	Mejorar la imagen institucional.	Mejor la seguridad
	Mejoras económicas por la valorización de las viviendas	Reconocimiento y satisfacción de la comunidad	Incremento en la rentabilidad

INVOLUCRADOS	INTERESES	APORTES FAVORABLES	APORTES DESFAVORABLES
Comunidad	Seguridad en el Barrio Ciudad montes, seguridad, recuperación del espacio público, tranquilidad y calidad de vida en el sector.	Eficacia en las peticiones de la comunidad en la Alcaldía	Inseguridad y proliferación de todo tipo de delincuencia
Alcaldía	Cumplir el programa de gobierno, mejorar la imagen institucional.	Optimizar el servicio con un desarrollo de programas para disminuir la problemática en el sector	Ineficiencia por parte de la administración local
Comercio	Incremento en la rentabilidad	Embelllecimiento del sector	Invasión del espacio público

## 6.2 Marco Conceptual

### Glosario

**Administración pública:** Es el conjunto de Órganos Administrativos que desarrollan una actividad para el logro de un fin (Bienestar General), a través de políticas públicas

**Gestión Pública:** Es la aplicación de todos los procesos e instrumentos que posee la administración pública para lograr los objetivos de desarrollo o de bienestar de la población. También se define como el ejercicio de la función administrativa del gobierno.

**Plan de Ordenamiento Territorial (POT):** Es en el ámbito del urbanismo, una herramienta técnica que poseen los municipios para planificar y organizar su territorio. Tiene como objetivo integrar la planificación física y socioeconómica, así como el respeto al medio ambiente: estos documentos pueden incluir

estudios sobre temas como la población, las etnias, el nivel educativo, así como los lugares donde se presentan fenómenos meteorológicos y tectónicos como lluvias, sequías y derrumbes.

Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ): Son aquellas zonas urbanas más pequeñas que una localidad pero de mayor tamaño que un barrio. Su función principal es servir como sectores para planificar el desarrollo urbano en el nivel zonal que son usadas como herramienta de planeación para el desarrollo de las normas urbanísticas en el nivel de detalle que requiere Bogotá, debido a las grandes diferencias que existen entre unos sectores y otros.

### 6.3 Marco Geográfico.

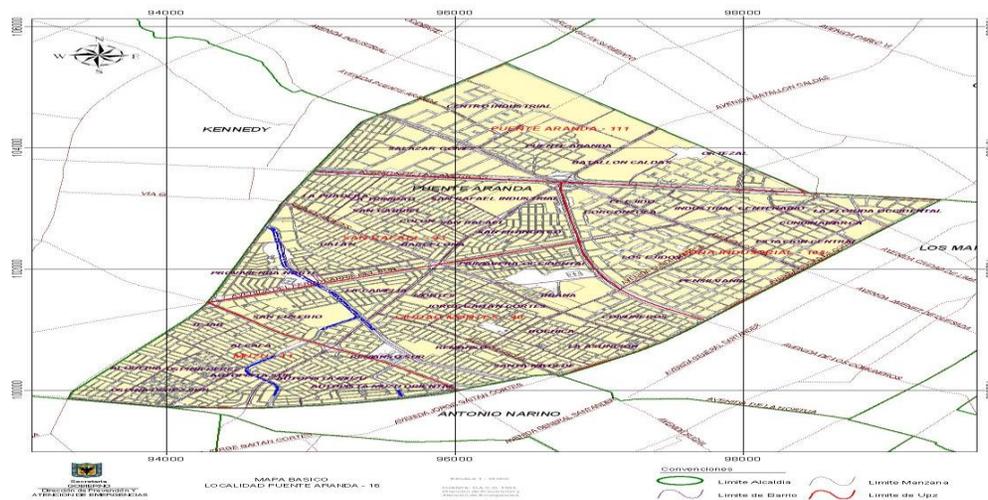
Puente Aranda es la localidad número 16 de Bogotá, debe su nombre al puente que atravesaba el terreno cenagoso de Don Juan Aranda sobre el río Chinúa, después llamado San Francisco, construido por el oidor Francisco de Anuncibay quien llegó a la Nueva Granada hacia 1573; el puente existió hasta 1944, fecha en la cual se inició la construcción de la avenida de las Américas. Con el desarrollo industrial de Bogotá, la localidad comenzó a convertirse en la sede de una multitud de pequeñas empresas manufactureras y con el paso del tiempo en el importante centro industrial actual, con amplias zonas residenciales.

Limita al norte con la localidad de Teusaquillo, al sur con la localidad de Tunjuelito, al oriente con las localidades de Los Mártires y Antonio Nariño, y al occidente con las localidades de Fontibón y Kennedy. Su extensión es de 1.724 hectáreas, de las cuales 48 corresponden a zonas protegidas como parques, ríos y canales. La localidad está conformada por 5 Unidades de planeación zonal (UPZ) y 177 barrios, con una población de aproximadamente 260.000 habitantes.

Aunque Puente Aranda es más reconocida por su zona industrial, la localidad 16 cuenta con importantes zonas residenciales, un número destacado

de parques y zonas verdes, y una base cultural y artística con reconocimiento a nivel local y distrital, conformada por organizaciones que se han destacado principalmente en música, danza, artes plásticas y escénicas. Actualmente 22 organizaciones conforman la Corporación Casa de la Cultura de Puente Aranda cuya misión es promover el arte, la cultura y el patrimonio a través de una red de nodos ubicados en salones comunales de la localidad. (Alcaldía de Puente Aranda).

Mapa: Localidad puente Aranda



Tomado de Página de la Alcaldía Local de Puente Aranda

## 6.4 Marco Legal

El Gobierno Colombiano con el fin de dar cumplimiento a la Constitución política de Colombia establece mecanismos de planeación con el interés de servir a la comunidad, promover no solo la participación del pueblo, sino el aprovechamiento de sus recursos naturales, resalta el respecto al uso del espacio público como bien común, garantiza el orden público, económico social y de seguridad, por lo cual es necesario que las autoridades gubernamentales, en especial para este proyecto la Alcaldía Local de puente Aranda debe hacer cumplir con solo lo establecido en el artículo segundo de la Constitución Política

de Colombia, sino a también la planeación efectuada en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Decreto 413 del 2005, de la Unidad de Planeamiento Zonal, (UPZ).

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo segundo de la constitución política de Colombia “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (Congreso de la Republica de Colombia , 1996), a la decretado en el numeral 3, literal a), numeral 4 literal b) y numeral 5 literal a), del Decreto 413 de 2005 el cual hacen referencia al uso urbanístico de la UPZ N. 40 - Ciudad montes. (Alcaldía Mayor de Bogota, 2005).

La problemática que se ha desarrollado con el incremento de lugares de entretenimiento por el expendio de bebidas alcohólicas hasta altas horas de la noche, la invasión del espacio público y la inseguridad que ha generado a los alrededores de la calle 8 sur entre carreras 36 al 42 c, barrio ciudad montes en la ciudad de Bogotá está fundamentado en el orden jurídico de la siguiente forma:

DECRETO 413 DE 2005, de Noviembre 04, por el cuál se reglamenta la Unidad de planeamiento Zonal UPZ) No. 40, CIUDAD MONTES, ubicada en la localidad de PUENTE ARANDA.

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTA D. C. En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 38, numeral 4, del Decreto Ley 1421 de 1993 y por los artículos 334 y 426 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación Plan de Ordenamiento Territorial ¿ POT) y CONSIDERANDO:

Que la presente reglamentación de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 40 denominada CIUDAD MONTES, se elaboró de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 49, 50 y 334 del Decreto 190 de 2004 (Compilación del POT). En este marco, la reglamentación de esta UPZ, con el fin de articular la norma urbanística con el planeamiento zonal, adoptó una estructura básica compuesta por: el suelo de protección, el sistema de movilidad y la organización funcional; así como directrices urbanísticas y de gestión contenidas en este Decreto y en los planos a escala 1:5000 que forman parte del mismo. La perspectiva del planeamiento de esta UPZ, es desarrollar en el tiempo de vigencia del POT, estudios, proyectos e intervenciones de escala zonal, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de sus habitantes.

Que la Unidad de Planeamiento Zonal No. 40, CIUDAD MONTES, alberga zonas residenciales con altas calidades ambientales y urbanísticas complementadas con actividades económicas de escala vecinal y zonal con proyección hacia la ciudad, relacionada con el Centro Tradicional y con una de las grandes zonas productoras de empleo de la ciudad (Puente Aranda).

Que bajo este marco de referencia, la Unidad de Planeamiento Zonal citada se caracteriza por presentar un alto grado de homogeneidad producto de su origen de urbanizaciones de vivienda con pocas transformaciones que han permitido consolidar zonas con actividades económicas de bajo impacto, soportados en procesos de densificación controlados respecto de la capacidad predial de la zona y de sus condiciones de espacio público.

Que de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 388 de 1997, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones.

Que la UPZ No. 40, CIUDAD MONTES contiene un Bien de Interés Cultural, categoría de Conservación Monumental, identificado al interior del sector normativo 9, cuyo manejo debe orientarse a la conservación, mantenimiento y recuperación de sus valores arquitectónicos y urbanos, y su integración a la dinámica urbana.

#### Constitución Política de Colombia

“ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (Congreso de la Republica de Colombia, 1996)

El IDU (Instituto de Desarrollo Urbano) en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), ejecuta los planes, programas y proyectos competentes al desarrollo urbano el cual se encuentra reglamentado mediante:

REGLAMENTARIOS DECRETO 619 DE 2000		
No. ARTÍCULO REGLAMENTADO	NORMA REGLAMENTARIA	TEMA
109 y 292	<a href="#">Resolución D.G. IDU 2093 de 2001</a> y <a href="#">Resolución D.G. IDU 2656 de 2001</a>	Política de vivienda. Adopta los criterios y pautas que seguirá el Instituto para la elaboración e implementación de programas de reasentamiento para las familias de estratos 1 y 2 afectadas por la construcción de obras públicas.
223, 224 y 459	<a href="#">Decreto Distrital 1119 de 2000</a>	Por el cual se reglamentan los procedimientos para el estudio y aprobación de planes de implantación utilizados como instrumentos para la aprobación y reglamentación del comercio metropolitano y del comercio urbano, las dotaciones de escala metropolitana y urbana, los servicios automotores, la venta de combustible y las bodegas de reciclaje
260	<a href="#">Decreto Distrital 1120 de 2000</a>	Se reglamentan normas sobre antejardines
261	<a href="#">Decreto Distrital 28 de 2002</a>	Por el cual se crea Comité Distrital Espacio Público
271	<a href="#">Decreto Distrital 822 de 2000</a>	Licencias de intervención y ocupación de espacio público. Excepciones.
292, 293, 294 numeral 3	<a href="#">Decreto Distrital 296 de 2003</a>	Se establecen criterios, parámetros y factores para dar cumplimiento a las disposiciones del Título II, Subtítulo 4º, Capítulo 1º, Subcapítulo 4º, Subprograma de reasentamiento por alto riesgo no mitigable y por obra pública, del Decreto 619 de 2000, Artículos 292 a 294, y reglamenta el Acuerdo 10 de 2000
301	<a href="#">Decreto Distrital 918 de 2000</a>	Por el cual se reglamenta el Consejo Asesor de Patrimonio Distrital
323	<a href="#">Decreto Distrital 939 de 2000</a>	Por el cual se adopta el Plano de Sectores Normativos Urbanos. Norma Urbanística General
334 y 457	<a href="#">Decreto Distrital 897 de 2000</a>	Por el cual se reglamentan los Planes de Reordenamiento. Usos Dotacionales. Tratamiento de Consolidación
336	<a href="#">Decreto Distrital 656 de 1999</a> , <a href="#">Decreto Distrital 913 de 2001</a>	Normas Usos de Comercio y Servicios.  Se reglamenta el artículo 336 del Decreto 619 de 2000, en cuanto a la definición de las normas urbanísticas y arquitectónicas para el desarrollo de los servicios de alto impacto, relacionados con las Estaciones de Servicio
380	<a href="#">Decreto Distrital 1108 de 2000</a>	Estacionamientos
451	<a href="#">Decreto Distrital 1141 de 2000</a>	se reglamenta el artículo 451 Planes Parciales y se crea el Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo.

REGLAMENTARIOS DECRETO 619 DE 2000		
No. ARTÍCULO REGLAMENTADO	NORMA REGLAMENTARIA	TEMA
460	<a href="#">Decreto Distrital 904 de 2001</a>	Se reglamenta el artículo 460 del Decreto 619 de 2000, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los Planes de Regularización y Manejo.
504 y 505	<a href="#">Decreto Distrital 555 de 2001</a>	Normas urbanísticas y arquitectónicas para el reconocimiento de edificaciones públicas de carácter dotacional existentes en zonas de cesión pública para zonas verdes, parques y equipamiento comunal público.
516	<a href="#">Decreto Distrital 1110 de 2000</a>	Cumplimiento de las Resoluciones 0475 y 0621 de 2000 expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.
REGLAMENTARIOS DECRETO 190 DE 2004		
437	<a href="#">Decreto Distrital 348 de 2005</a>	Reglamenta el artículo 437 del Decreto 190 de 2004, establece el procedimiento de sustitución de zonas de uso público
458	<a href="#">Decreto Distrital 367 de 2005</a>	Reglamenta el procedimiento y demás requisitos para la legalización de los desarrollos humanos realizados clandestinamente, de conformidad con el artículo 458 del Decreto Distrital 190 de 2004
430	<a href="#">Decreto Distrital 430 de 2005</a>	Reglamenta el artículo <a href="#">430</a> del Decreto 190 de 2004, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los planes de regularización y manejo.

Tomados de la Página de la Alcaldía Mayor de Bogotá

## PLANES MAESTROS

### Decreto 190 de 2004

"Artículo [45](#). Planes Maestros (artículo 45 del Decreto 469 de 2003). Los planes maestros constituyen el instrumento de planificación fundamental en el marco de la estrategia de ordenamiento de la ciudad-región; permiten definir las necesidades de generación de suelo urbanizado de acuerdo con las previsiones de crecimiento poblacional y de localización de la actividad económica, para programar los proyectos de inversión sectorial en el corto, mediano y largo plazo".

No. DECRETO	IDENTIFICACIÓN PLAN MAESTRO
<a href="#">Decreto 503 de 2003</a> , subrogado por el <a href="#">Decreto 563 de 2007</a>	Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C.
<a href="#">Decreto 215 de 2005</a>	Espacio Público para Bogotá Distrito Capital.
<a href="#">Decreto 308 de 2006</a>	Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá Distrito Capital.

Tomados de la Página de la Alcaldía Mayor de Bogotá

## UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL - UPZ

Decreto 619 de 2000

"Artículo [290](#). Las zonas urbanas en las cuales se aplica el Subprograma de Mejoramiento Integral se regirán por el Tratamiento de Mejoramiento Integral descritos en el presente Plan. Los usos y normativa urbana particular para cada Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) se desarrollarán en las fichas normativas reglamentarias y se le aplicarán los procedimientos de regularización y legalización y que se describen en el presente Plan".

No. DECRETO	UNIDAD	No.UPZ	LOCALIDAD
<a href="#">Decreto Distrital 413 de 2005</a>	CIUDAD MONTES	40	Puente Aranda
<a href="#">Decreto Distrital 062 de 2007</a> , <a href="#">Decreto Distrital 512 de 2010</a>	ZONA INDUSTRIAL	108	Puente Aranda
<a href="#">Decreto Distrital 062 de 2007</a> , <a href="#">Decreto Distrital 512 de 2010</a>	PUENTE ARANDA	111	Puente Aranda
<a href="#">Decreto Distrital 74 de 2006</a>	MUZÚ	41	Puente Aranda
<a href="#">Decreto Distrital 274 de 2010</a>	SAN RAFAEL	43	Puente Aranda

Tomados de la Página de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Decreto 190/04.

“Artículo [48](#). Los planes zonales son instrumentos de planeación que definen y precisan las condiciones de ordenamiento de un área determinada, de las infraestructuras, el sistema general de espacio público y equipamientos colectivos, los criterios para armonizar usos y tratamientos urbanísticos asignados en el área, los criterios para la precisión o ajuste de la normativa urbanística, así como la delimitación y criterios para la gestión de planes parciales en el marco de la estrategia de ordenamiento territorial. Los planes zonales serán formulados por la administración Distrital”.

Cuando estos planes definan las condiciones y ámbitos espaciales de distribución equitativa de cargas y beneficios, especialmente las cargas de carácter zonal y/o general que deban ser asumidas por los propietarios de predios incluidos en el área en los términos de la ley, se denominarán planes de ordenamiento zonal.

Decreto 619/00.

"Artículo [451](#) Deberá definirse de manera obligatoria a través de planes parciales adoptados por decreto del Alcalde Mayor del Distrito Capital, según los parámetros y las condiciones que se establecen en la ley y en este Plan, el planeamiento de todas las áreas del suelo de expansión objeto de incorporación a los usos urbanos, y el de las áreas que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales. Podrán definirse a través de este instrumento el planeamiento de las áreas de suelo urbano pertenecientes al tratamiento de desarrollo, de renovación urbana y de redesarrollo".

Decreto 619/00

“Artículo [456](#). Mediante decretos que para el efecto expida el Alcalde Mayor, se adoptarán los Planes Maestros para Parques y para las Zonas Verdes Recreativas Privadas, que deberán ajustarse a las previsiones establecidas en el Sistema de Espacio Público Construido”.

## CAPITULO PRIMERO

Diagnóstico de la gestión de la Alcaldía Local de Puente Aranda – Sector Ciudad Montes.

En el proyecto de investigación que se adelantó sobre la gestión administrativa de la Alcaldía Local de Puente Aranda, específicamente en el sector de Ciudad Montes, arrojó como resultado que actualmente la Administración local no está cumpliendo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, ni en el Decreto 413 de 2005 por el cual se reglamentó la UPZ del sector de Ciudad Montes. Lo anterior teniendo en cuenta las encuestas efectuadas a los habitantes y vecinos del sector, acarreando focos de inseguridad ,desvalorización de la zona urbanística y perdiendo una gran parte de la base cultural y artística que siempre a destacado al sector.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS Y CIBERGRAFICAS

(s.f.). Obtenido de <http://es.wikipedia.org/wiki/Comunidad>  
Alcaldía de Puente Aranda. (s.f.). *Alcaldía de Puente Aranda*. Obtenido de  
[www.alcaldiadepuentearanda.gov.co](http://www.alcaldiadepuentearanda.gov.co)

Alcaldía Mayor de Bogotá. (05 de 12 de 2005). *Alcaldía Mayor de Bogotá*.  
Obtenido de Alcaldía Mayor de Bogotá: [www.alcaldiabogota.gov.co](http://www.alcaldiabogota.gov.co)

Congreso de la República de Colombia. (1996). *Constitución Política de Colombia*.

*Wikipedia*. (s.f.). Obtenido de [www.es.wikipedia.org/wiki/Comunidad](http://www.es.wikipedia.org/wiki/Comunidad)  
[etcandes.com.pe/bioandes2/.../POT%20CAJAMARCA.pdf](http://etcandes.com.pe/bioandes2/.../POT%20CAJAMARCA.pdf)  
[es.wikipedia.org/wiki/Plan\\_de\\_Ordenamiento\\_Territorial](http://es.wikipedia.org/wiki/Plan_de_Ordenamiento_Territorial)

[acacias-meta.gov.co/glosario.shtml](http://acacias-meta.gov.co/glosario.shtml)

[actualidad.vivareal.com.co/.../que-es-una-upz-unidades-de-planeamie..](http://actualidad.vivareal.com.co/.../que-es-una-upz-unidades-de-planeamie..)

[www.estuderecho.com/documentos/derechoadministrativo/000000997908c1305.html](http://www.estuderecho.com/documentos/derechoadministrativo/000000997908c1305.html)

[www.buenastareas.com/ensayos/Definici%C3%B3n-De-Gesti%C3%B3n-P%C3%BAblica/1645711.html](http://www.buenastareas.com/ensayos/Definici%C3%B3n-De-Gesti%C3%B3n-P%C3%BAblica/1645711.html)

<http://definicion.de/comunidad/#ixzz29oEwMIlt>

MODELO DE ENTREVISTA

AUTORES: VECINOS, RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR DE LA CALLE 8 SUR ENTE CARRERAS 36 A LA 42C

Presentación y breve introducción del tema de la entrevista y los autores.  
Nombres y Apellidos, Edad, Ocupación, tiempo de residencia en el sector.

Preguntas:

1- ¿Usted tiene conocimiento acerca del espacio público?

SI \_\_\_ NO \_\_\_ y que opina de él

\_\_\_\_\_

2- ¿Conoce las problemáticas del sector?

SI \_\_\_ NO \_\_\_ por que

\_\_\_\_\_

3- ¿Cómo está conformado su núcleo familiar?

ESPOSA \_\_\_\_\_ HIJOS \_\_\_\_\_

4- ¿Cuántas personas conviven con Usted?

PADRES \_\_\_\_\_

HIJOS \_\_\_\_\_

CONYUGE \_\_\_\_\_

OTROS \_\_\_\_\_

5- ¿De las personas que conviven con Ud, cuantas trabajan hasta altas horas de la noche?

1 y 2 \_\_\_\_\_

2 y 4 \_\_\_\_\_

4 o más \_\_\_\_\_

6- ¿De las personas que conviven con Ud, cuantas estudian en la noche?

1 y 2 \_\_\_\_\_

2 y 4 \_\_\_\_\_

4 o más \_\_\_\_\_

7- ¿sabe ud que son lugares de entretenimiento?

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

8- Conoce la calle 8 sur con cra 36?

si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

9- Que opinión le merece el tener sitios de entretenimiento y expendio de bebidas alcohólicas en su sector hasta altas horas de la noche?

---

---

10- Qué opina de la gestión de la alcaldía de puente aranda ?

Es eficaz \_\_\_\_\_

Es negligente \_\_\_\_\_

No sabe \_\_\_\_\_

11- Considera que la gestión ejercida por la administración de la localidad puente aranda en cuanto al espacio público es adecuada?

SI \_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_

12- Conoce que es el POT?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

12- Conoce cual es la norma que reglamenta el POT?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

13- Conoce Ud. sus derechos constitucionales?

Si \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

14- ¿cree Usted que el sector de la UPZ 40 es seguro?

SI \_\_\_ NO \_\_\_ por \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_

15- ¿Le han hurtado algún objeto de valor en la UPZ 40?

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

16- ¿ha escuchado de robo y atracos en el sector?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

No sabe \_\_\_\_\_

17- ¿cuanto tiempo hace que vive en el sector?

1 a 3 meses

4 a 6 meses

7 a 9 meses

10 a 12 meses

Más de 12 meses \_\_\_\_\_